

Afirmó que faltaba libertad, puesto que la tribuna y la Prensa estaban siempre sometidas á la ley de Jurisdicciones.

Reclamó el derecho á discutir la guerra, protestando de las persecuciones y disoluciones de Sociedades obreras, y acudiendo luego á sus constantes amenazas, dijo:

«Si se nos cierra el camino de la rebeldía legal, acudiremos á la otra.» (*Gran ovación.*)

DIA 8.—Los crímenes de Cullera.—El proceso en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Comenzó en esta fecha la vista ante el Supremo de Guerra, de la causa por los terribles sucesos de Cullera, en los cuales, con motivo de un movimiento revolucionario, asesinaron al Juez de Sueca, al actuario y al alguacil, dando los asesinos muestra de un feroz ensañamiento (1).

Seis penas de muerte había pedido el Consejo de Guerra celebrado en Cullera; á tres había aconsejado que se redujeran el Capitán general de Valencia, general Echagüe.

En estas condiciones llegó la causa al Supremo.

El Consejo quedó constituido por los señores siguientes:

Presidente, el del Supremo, D. Alvaro Suárez Valdés.

Vocales: teniente general D. Adolfo Jiménez Castellanos, generales de división D. Antonio Sánchez Campomanes y D. Leopoldo Canc y el contralmirante Sr. Morgado.

Consejeros togados: D. Juan Miguel Herrera y Don Nicolás Peña, como vocal ponente.

Constituido el Consejo, el Sr. Suárez Valdés ordenó al Relator que procediera á la lectura del apuntamiento.

El Sr. García Parreño leyó el extenso trabajo resumen de la causa.

(1) Véase EL AÑO POLÍTICO 1911.

Principiaba el apuntamiento con una relación de la filiación de los procesados, en la que se consignaba los antecedentes penales que concurrían en algunos de ellos.

A continuación, el apuntamiento contenía un relato sintético de los sucesos acaecidos en Sueca.

Señaló el Relator los incidentes surgidos en la tramitación de la causa, que habían sido dos: uno, referente á los malos tratos que alegaron los procesados haber recibido; otro, relativo á la cuestión de competencia planteada por varios de los letrados defensores.

Acerca de la primera, decía el apuntamiento que para ampliar determinados extremos el Juez acordó ampliar algunas declaraciones.

En estas ampliaciones, el procesado Juan Jover manifestó que los inculpados habían sido objeto de malos tratos, por razón de los cuales hicieron las manifestaciones de confesión que efectuaron en los primeros momentos.

Sometidos los procesados á un minucioso reconocimiento médico, resultó, según el dictamen facultativo, que ningún procesado presentaba señales ni cicatrices confirmatorias de las aseveraciones hechas.

Con respecto al segundo incidente, mencionaba el apuntamiento que cuatro defensores civiles plantearon la excepción de incompetencia de la jurisdicción militar, que fué desestimada. Proseguía el apuntamiento con un extracto del escrito del Fiscal que actuó en la primera instancia y de la sentencia recaída en el Consejo de guerra. Luego exponía el voto del Capitán general de Valencia, que disintió del Consejo en las penas á imponer á varios de los procesados.

Con el informe de que dejamos hecha mención, concluía el apuntamiento.

LA ACUSACIÓN FISCAL — El Sr. García Parreño leyó después la acusación fiscal del Sr. Piquer, consignando la petición de penas, cuya gradación sirvió de orden para la lectura de las defensas. Este orden y los nombres de los defensores eran los siguientes:

Juan Jover Corral (a) *Chato Cuqueta*, tres penas de muerte. D. Eduardo Barriobero.

Cecilio San Félix Expósito (a) *Panchito*, una de muerte y otra de cadena perpetua. Capitán Sr. Lázaro.

Federico Ansina Franco (a) *Ferrer*, una de muerte. Teniente Sr. Fernández.

Francisco Jimeno Reduán (a) *Pau ó Cayaca*, una de muerte. Teniente Sr. Carrasco.

José Ochera Catat (a) *Perol*, una de muerte. Capitán Sr. Alegre.

Valeriano Martínez Ibiza (a) *Roig*, una de muerte. Capitán Sr. Redondo.

José Jiménez Molanda (a) *Torrit*, una de muerte. Capitán Sr. Cordoncillo.

Adolfo Salom Vidal y Juan Gregori Peris (a) *Puset*, dos de cadena perpetua cada procesado. Sr. Sol y Ortega.

Manuel Palero Casat, dos de cadena perpetua, y José Crespo Solanes (a) *Chavell*, y Silvestre Sapiña Arlandis (a) *Pos*, doce años, cuatro meses y dos días de cadena temporal. D. Melquiades Alvarez.

Fernando García García (a) *Salamandilla*, dos de cadena perpetua. Capitán Sr. Morera.

Juan Suñé Ruano (a) *Blanco*, dos de cadena perpetua. Capitán Sr. Balseiro.

Salvador Cabanes Aragó (a) *Cuadrado*, dos de cadena perpetua. Capitán Sr. Matilla.

Francisco Colubi Jimeno (a) *Barquillero*, una de cadena perpetua. Teniente Sr. Samaaniego.

Bautista Ibort Sancho (a) *Brillo*, una de cadena perpetua. Capitán Sr. La Torre.

Antonio Casat Chornet (a) *Parranduix*, una de cadena perpetua. Capitán Sr. Pellicer.

Vicente Bou Gayán, una de cadena perpetua. Sr. Pi y Arsuaga.

Nemesio Jover Sapiña, una de cadena perpetua. Don Emiliano Iglesias.

Joaquín Manet Pérez, absolución. Capitán Sr. García.

Salvador Montaner Castellá, absolución. Sr. Menéndez Pallarés.

Como se ve, la petición fiscal contenía *nueve penas de muerte*, para siete individuos, pues al *Chato Cuqueta* se le pedían tres penas capitales.

Seguidamente comenzaron los defensores su noble trabajo, que, como se comprende, no podemos consignar aquí, dadas las condiciones del libro. Sólo diremos que todos y cada uno de ellos cumplieron dignamente su cometido, haciendo los mayores esfuerzos por obtener la salvación sus patrocinados.

No quedó duda alguna de que los procesados habían tenido todas aquellas garantías que la justicia de los hombres está obligada á otorgar, si ha de reconocerse después la santidad de la cosa juzgada.

Se comentó mucho el hecho de que ni en el Consejo de guerra, ni ante el Supremo de Guerra y Marina se prestaran á defender á los reos los diputados Sres. Azzati y Barral, promovedores de las denuncias de martirios y atropellos á dichos procesados en la cárcel de Cullera, denuncias cuya falta de fundamento quedó claramente demostrada (1).

La Prensa y los reos de Cullera.—Toda la prensa de los republicanos pedía el indulto; los periódicos monárquicos se mantenían reservados, ni en pro ni en contra, excepto *La Epoca*, que le combatía por altas razones sociales y políticas. El periódico *El Mundo*, decidiéndose por el cumplimiento de la ley, publicó un artículo muy comentado.

Llamó la atención y fué muy comentado también, un artículo que, con el título de «Un momento trascendental» publicó *La Epoca*, artículo al que se dió más importancia, por creérsele reflejo de la opinión del partido conservador, en el cual se decía:

«¿Quién se interesa por los reos de Cullera? ¿Quién ha procurado desde el primer momento atenuar el horror de su delito, y aun justificarlo, deprimiendo á la principal víctima y razonando la existencia de un estado de opinión, creado por intemperancias caciquiles? ¿Quién asume la defensa de los procesados? ¿Quién labora por su indulto, dando por descontado el caso de que

(1) Véase EL AÑO POLÍTICO 1911.

no pueda alcanzarse en la sentencia misma la suma benignidad á que se aspira?

»Pues los mismos, exactamente los mismos, de donde partió la impulsión revolucionaria que en el pueblo de Cullera realizara tan repugnante episodio. Los propagandistas republicanos, los oradores y los periódicos republicanos, desde los que más la pintan de gubernamentales, hasta los más sinceros en la exhibición de su anarquismo, han sido y son los mantenedores de esa campaña, por más que reconocemos sin rebozo, aunque con pena, que al lado de ellos aparecen á última hora ciertos elementos no republicanos de profesión, pero siempre propensos á la inteligencia y á la cordialidad política con ellos.»

El Imparcial censuró duramente el artículo de *La Epoca*.

DIA 10.—Los procesados de Cullera.—Sentencia del Supremo de Guerra.—A las seis de la tarde se reunió el Tribunal para estudiar la sentencia que llevaba redactada el ponente.

La sentencia fué acordada por unanimidad; condenó á la pena de muerte á los siete procesados para quienes la pidió el ministerio fiscal, ó sean á Juan Jover (a) *Chato de Cuqueta*, Cecilio San Félix (a) *Panchito*, José Ochera, Federico Ansina, Valeriano Martínez Ibiza, José Jiménez Malonda y Francisco Jimeno Reduán.

Respecto de los demás procesados, la sentencia fué también de conformidad con la petición fiscal.

La impresión causada por este fallo fué grande.

Los comentarios y los pronósticos eran muy diversos, y la animación llegó á alcanzar en algunos instantes los caracteres de los días de grandes acontecimientos políticos.

Peticiones de indulto.—Aparte esto, hay que hacer constar que se inició un gran movimiento de clemencia, y se multiplicaron de manera prodigiosa las peticiones de indulto.

El Liberal y otros periódicos publicaron una exposi-

ción al Gobierno en este sentido, autorizada con millares de firmas, de hombres de todas las opiniones, desde la de D. Benito Pérez Galdós hasta la de D. Carlos Merino y Sagasta, hijo de los Condes de Sagasta y nieto del gran patricio liberal D. Práxedes, el que indultó al general Villacampa.

Don Carlos Merino y Sagasta inauguraba su vida pública poniendo su firma en una petición de piedad.

De muchos centros de Madrid, de Valladolid, Murcia, Bilbao, Sevilla, Valencia y otras poblaciones vinieron á centenares las instancias y cartas, y por millares los telegramas impetrando la piedad Real para los reos de Cullera.

Hasta la impetraron en un generoso rasgo de piedad el Arzobispo de Valencia y la viuda y el hijo del Habilitado de Sueca, una de las víctimas de los sucesos.

También lo hizo así el Sr. Peris Mencheta, en nombre de los periodistas que hacían información política.

DIA 11.—Los procesados de Cullera.—Aconsejando el indulto.—Se reunió en esta fecha el Consejo de Ministros, para deliberar acerca de la propuesta que habían de hacer á S. M. el Rey respecto á los sentenciados de Cullera.

La expectación y la ansiedad eran grandísimas.

Cerca de las siete y cuarto terminó el Consejo, y, como á la entrada, eran numerosos los periodistas que esperaban noticias de la reunión ministerial.

El Sr. Gasset fué encargado de dar noticias de lo ocurrido.

«Aparte del expediente de distribución de fondos del mes y algún expediente de escasa importancia—dijo—, todo el tiempo que hemos estado reunidos se invirtió en el examen de la causa de Cullera.

»Acerca de ello, sólo puedo decir que el Gobierno ha acordado por unanimidad la propuesta que hará el Presidente ante el Rey en el Consejo que se celebrará en Palacio.»

Nada más dijo el Ministro de Fomento acerca de lo tratado en la reunión.

No obstante esta reserva, se supo que el Gobierno acordó proponer á S. M. el Rey la concesión del indulto de seis de los sentenciados; es decir, de todos, exceptuando el de Juan Jover (a) *Chato de Cuqueta*.

Algún periódico dijo:

«Decíase que habiendo concurrido al Consejo los ocho Ministros, y examinado maduramente el caso, se puso á votación, emitiendo su voto cuatro Consejeros de acuerdo con el informe del Fiscal y otros cuatro por aconsejar para seis de los siete reos la gracia de indulto.

»Parece que este criterio es el que prevaleció.»

No se confirmó la referencia. El acuerdo se tomó por unanimidad. Así lo hizo constar el Sr. García Prieto, dirigiéndose á los periodistas, añadiendo: «que no hubo en el Consejo Ministros sanguinarios, ni Ministros benévolo».

DIA 12.—Los sentenciados de Cullera.—Seis indultados.—A las diez y media de la mañana se reunieron los Ministros en Palacio para celebrar Consejo bajo la presidencia del Rey, y hasta después de las doce y media no abandonaron el regio alcázar.

El principal asunto en que se ocupó el Consejo fué el de los reos de Cullera, y conforme con lo acordado en el día anterior, se propuso á S. M. el Rey la firma de un decreto que decía así:

«Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, por la que se revoca la del Consejo de Guerra ordinario celebrado en Sueca (Valencia), y se condena á la pena de muerte á los paisanos Federico Ansina Franco (a) *Ferrer*, Francisco Jimeno Reduán (a) *Pau ó Callaca*, José Ochera Casat (a) *Perol*, Valeriano Martínez Ibiza (a) *Roig*, José Jiménez Malonda (a) *Torrit* y Cecilio San Félix Expósito (a) *Panchito*, como autores del delito complejo de atentado y asesinato,

»Vengo en concederles, á propuesta de mi Consejo

de Ministros, indulto de las penas de muerte impuestas, conmutándose las por la inmediata de cadena perpetua, quedando subsistente todo lo demás que determina la parte dispositiva de dicha sentencia.

»Dado en Palacio á 12 de Enero de 1912.—ALFONSO —El Ministro de la Guerra, *Agustín Luque.*»

Terminado el Consejo, el Sr. Canalejas expresó á los periodistas lo ocurrido en la siguiente forma:

«Se consagró el Consejo al asunto del día: á la sentencia contra los procesados de Cullera, y di cuenta de la deliberación del Consejo de anoche.

»Por respeto á la verdad y para que no se crea que hubo buenos, ni malos, ni medianos, debo decir que todos los Ministros hemos coincidido en el juicio y en la resolución.

»Para rectificar las hipótesis falsas, he de revelar que lo ocurrido en el Consejo de anoche fué lo siguiente:

»Como Presidente, fui el primero en hablar con bastante amplitud, analizando la sentencia. Recordé los precedentes de otros procesos y de otros indultos, expuse el estado político é hice las múltiples consideraciones que debían tenerse en cuenta para deliberar.

»Después habló el Ministro de la Guerra, que es el ponente natural y el que ha sometido al Rey los decretos de indulto.

»Seguidamente del Ministro de la Guerra habló el señor Rodríguez, para decir muy pocas palabras.

»El Ministro de Marina pronunció luego breves frases.

»Después habló el Sr. Gasset, manifestando que estaba absolutamente de acuerdo con el sentido de mis palabras.

»El Sr. García Prieto, á continuación, dijo que coincidía en el juicio y en la actitud con los compañeros.

»Después, el Sr. Barroso manifestó que no tenía nada que decir.

»Y el Ministro de Instrucción, que habló el último, dijo:—Me parecería inútil molestarles con referencias y consideraciones.

»De manera que hubo completa unanimidad; no la

que proviene de un pacto, sino unanimidad por coincidencia.

»Por lo tanto, puedo manifestar que los indultos se refieren á seis conmutaciones de pena capital por la inmediata, y siendo siete los sometidos á esa pena, es natural deducir que uno se encuentra en esta situación todavía.

»La causa saldrá esta misma tarde para Valencia.

»Aunque podíamos haber remitido secretamente el fallo definitivo á Valencia, no lo hemos hecho.

»Es más viril decir, como lo hemos dicho, que aceptamos la responsabilidad de la conmutación de penas, así como aceptamos la responsabilidad de la sentencia.

»Y es tan definitiva esta resolución del Gobierno, que ningún género de consideraciones ni de hechos la ha de quebrantar, pues la hemos pensado, la hemos meditado y es un acuerdo que no tiene posible rectificación.

»Así se lo hemos manifestado al Rey al ponerle á la firma los seis decretos de indulto.

»De manera que todo el Consejo está incurso en la propia responsabilidad política y moral que se deriva de estos acuerdos sin discrepancia, y que cuantas manifestaciones se nos dirijan las acogeremos con respeto; pero no tendrán ninguna eficacia para las ulteriores tramitaciones del asunto.»

Quedaba, pues, sólo sentenciado á muerte Juan Jover (a) *Chato de Cuqueta*.

Claro es que los comentarios fueron numerosísimos y diversos y que los adversarios del Gobierno encontraron mal la resolución.

Unos decían que debía haberse cumplido íntegra la sentencia, y otros, que para haber indultado á seis reos, mejor sería que lo hubiesen sido los siete.

Los liberales mostrábanse satisfechos del acuerdo recaído y de que se hubiese dado ocasión á S. M., en armonía con los sentimientos de piedad de que hizo gala siempre el Monarca, para ejercer la más hermosa de las prerrogativas de la Corona. A los que argüían existir idénticos motivos para que la gracia comprendiera á todos, contestaban que cuando la sentencia fuese conoci-

da se desvanecería este error y se comprendería el acierto y la justicia con que los Ministros habían procedido.

En los republicanos el efecto fué favorable. Hubieran deseado que el indulto alcanzase también al reo que se excluía, pero reconocían que el Gobierno se había inspirado en móviles de benevolencia y humanidad dentro de lo que había creído un deber estricto. Decían que si el acuerdo hubiese sido completo, el Sr. Canalejas habría logrado una posición firmísima, embotado los dardos de las oposiciones y robustecido su representación democrática.

Justo es consignar que en aquella masa de opinión, considerable, sin duda alguna, que pugna por no encaillarse en partidos y vive alejada de la órbita política, el acuerdo del Gobierno fué acogido muy favorablemente.

Lo que ocurrió, fué que siendo uno solo el que había de sufrir la sentencia de muerte, los trabajos por el indulto se multiplicaron de un modo extraordinario.

DIA 13.—Petición de indulto.—Frase de Morote.—Entre otros recursos puestos en práctica para obtener el indulto del *Cuqueta*, se apeló á uno de efecto seguro: el de traer á Madrid á la madre del reo y á las familias de los indultados, con objeto de que pidieran directamente el indulto al Presidente del Consejo y al mismo Monarca.

La primera visita que hicieron fué al obispo de Madrid, Sr. Salvador y Barrera, y después, á los ilustres artistas valencianos Sres. Sorolla, Benlliure y Muñoz Degrain, Lleó y al Sr. Morote (D. Luis), que por la influencia que le daba su doble carácter de Diputado y eminente periodista, podía prestarles grandísima ayuda.

En efecto, todos se comprometieron á impetrar al Rey el perdón del desdichado Juan Jover.

El Sr. Obispo de Madrid y el de Sión fueron á Palacio á impetrar el indulto; el alcalde, Sr. Francos Rodríguez, visitó al Sr. Canalejas, en nombre del Ayuntamiento, por acuerdo tomado á instancia del Sr. Trompeta (D. Enrique); los repórters hicieron el mismo ruego al Sr. Barroso. El Sr. Sol y Ortega y el Sr. Conde de Sa-